

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial aportado por la parte demandante con el envío y recibido de la citación para notificación personal. Sírvasse proveer. Manizales, 27 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 576

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVARO TAMAYO ROJAS
DEMANDADA: LILIANA MARIA VELASQUEZ OROZCO y
SERGIO STEVENS VALENCIA VELASQUEZ
RADICADO: 170014003005-2022-00422-00

Una vez revisada la citación para notificación que se encuentra conforme a la ley y dado que la demandada no compareció al Despacho dentro del término concedido, se le requiere a la parte interesada para que a la misma dirección envíe la notificación por aviso siguiendo las formalidades del artículo 292 del Código General del Proceso.

O por otra parte, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 93 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria